



ORDENANZA N° 013573

CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW



2023
AÑO DEL 40 ANIVERSARIO
DEL RETORNO DE LA DEMOCRACIA

DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL

Trelew (Chubut), 06 de Junio de 2023
Ref.: Expte. N° 30422 C.D.

Señor PRESIDENTE:



Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que mediante el cual se modifica el Art. N° 2 de la Ordenanza N° 8869, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El plan tenderá a apoyar a las instituciones mediante recursos que se destinarán Prioritariamente a la Regularización de la Personería Jurídica, estados Contables y documentación para el Registro actualizado ante CONABIP Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



IUN, CLAUDIA MARÍA
VICE-PRESIDENTE
Comisión de Cultura y Acción Social
Concejo Deliberante de Trelew

GODOY, OLGA HAYDEE
PRESIDENTE
Comisión de Cultura y Acción Social
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 09 de Junio de 2023

Ref.: Expte. N° 30422 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1 2 1 1 3

Visto que la Carta Orgánica Municipal, en su capítulo XXXI: De la Educación, la Cultura y el Deporte, el Artículo 6.16 del Capítulo II: de las Funciones Municipales y la Ordenanza N° 8869.

Y considerando que nuestra Carta Orgánica Municipal establece, entre las funciones principales del Municipio, las de fomentar e impulsar las Bibliotecas Populares en barrios y escuelas, incentivar la producción literaria, artística y científica, incluyendo al efecto becas y premios estímulos.

Que mediante la Ordenanza N° 8869, este Concejo Deliberante crea el programa de apoyo a las Bibliotecas Populares.

Que entre los fundamentos que establecían la necesidad de crear dicho programa, se encontraba la necesidad de formalizar la ayuda que la Municipalidad de Trelew venía realizando a las Bibliotecas Populares.

Que la normativa mencionada fue un avance para el momento de su redacción, y logro crear un Consejo de Bibliotecas Populares, integrado por un representante de cada Biblioteca, dos Concejales integrantes de la Comisión de Acción Social y un funcionario de la Dirección de Cultura del Municipio.

Que la realidad actual de las Bibliotecas Populares Barriales muestra la necesidad de concretar la formalización de los aportes otorgados por la Municipalidad a cada una de las Bibliotecas.

Que asimismo, entre las necesidades de dichas instituciones se encuentra la necesidad de reforzar el acompañamiento estatal para el logro de la regularización y mantenimiento de los documentos necesarios para recibir el acompañamiento de CONABIP, lo que obliga a orientar los esfuerzos municipales de manera prioritaria a esos fines.

Que las necesidades del acompañamiento de la comunidad en recursos humanos capacitados en tecnología, informática y otras especialidades para las gestiones que requieren las bibliotecas, el reconocimiento al personal, la orientación y el control de los recursos municipales, como la regularización de los inmuebles que las contienen son algunas de las gestiones que el Consejo de Bibliotecas Populares debe canalizar para el acompañamiento de dichas instituciones.

///

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 09 de Junio de 2023.

Ref.: Expte. N° 30422 C.D.

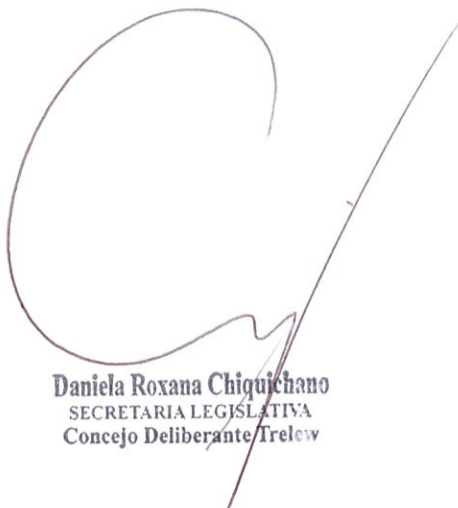
///
12113

Que la Ley N° 23.351 establece en su Artículo 2º, como misión para las Bibliotecas Populares, la de "... canalizar los esfuerzos de la comunidad tendientes a garantizar el ejercicio del derecho a la información, fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta y la recreación y promover la creación y difusión de la cultura y la educación permanente del pueblo". Este artículo manifiesta el ejercicio de varios derechos enunciándolos de forma amplia, no limitándose a enumerar a los servicios básicos y esperables que toda biblioteca popular debería cumplir, como ser el préstamo y la devolución de materiales bibliográficos, si no que se plantean grandes metas a las que se contribuye con cada una de esas acciones que la organización deberá llevar adelante donde diariamente concurren cientos de niños/as, adolescentes y personas adultas, potenciando en ellos el interés por la lectura, la creación literaria, expresión de los derechos y condiciones y el uso de la tecnología como herramienta útil para el aprendizaje, estimulando el sentido de pertenencia y sensibilidad social a las necesidades que abarcan todas las áreas de conocimiento.

Que se hace necesario contar con seguridad jurídica respecto de la posesión de los inmuebles, sin sujetarse a posibles cambios de criterios en las administraciones, y a fin de contar con eventuales y futuras inversiones en los predios, ante solicitudes de créditos, el requisito de la titularidad de la tierra adquiere principal relevancia.

Que la posibilidad de convocar de manera periódica a dicho Consejo requiere que el mismo pueda ser convocado tanto por el funcionariado municipal a cargo de la Dirección de Cultura, o la que en el futuro la reemplace, como así también por cualquier Concejel integrante de la Comisión de Acción Social y Cultura, con el aval de al menos el 30% de las Bibliotecas registradas en la Ciudad de Trelew.

Que se propone por los motivos y antecedentes expuestos, la modificación de la Ordenanza N° 8869.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 09 de Junio de 2023.

Ref.: Expte. N° 30422 C.D.

12113

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

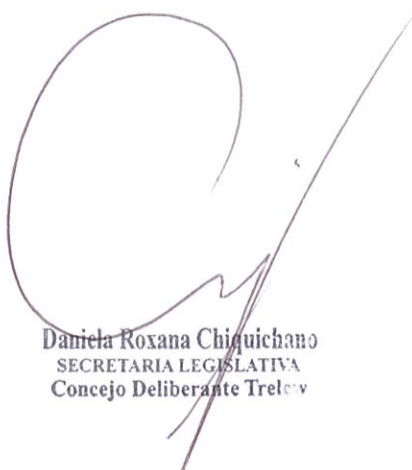
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.):MODIFIQUESE el Art. N° 2 de la Ordenanza N° 8869, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El plan tenderá a apoyar a las instituciones mediante recursos que se destinaran Prioritariamente a la Regularización de la Personería Jurídica, Estados Contables y documentación para el Registro actualizado ante CONABIP, Personal Especializado, Pago de Servicios de luz, gas y adquisición de material bibliográfico, conforme a lo establecido por la presente ordenanza.

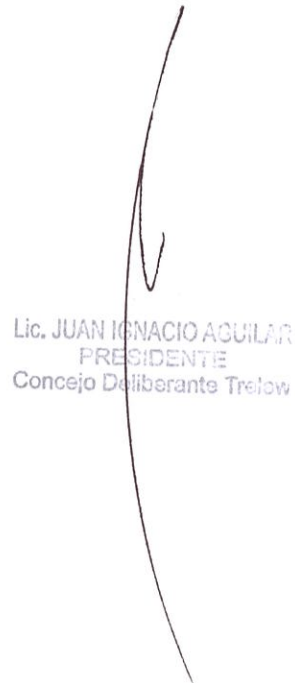
Las bibliotecas para ser incluidas en el Plan de acompañamiento propuesto, deberán reunir los siguientes requisitos y presentarlos ante la Autoridad de Aplicación:

- a) Copia del Acta Constitutiva y Estatuto de la Biblioteca.
- b) Datos de la población del barrio.
- c) Plano o croquis del edificio, o condición o carácter de ocupación y/o documentación respaldatoria de la tenencia o posesión."

///



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 09 de Junio de 2023.

Ref.: Expte. N° 30422 C.D.

12113

ARTÍCULO 2do.):MODIFIQUESE el Art. N° 3 de la Ordenanza N° 8869, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los recursos para el sostenimiento del plan resultarán de las partidas que, anualmente fije el Departamento Ejecutivo Municipal, que estará integrado por:

- a) Los importes necesarios para el personal especializado, adquisición de material especializado y el pago de servicios de cada una de las bibliotecas, servicios éstos que serán abonados directamente por el Municipio a las prestadoras del servicio, a través de los instrumentos pertinentes.
- b) La asignación del importe equivalente a no menos de 20 módulos anuales por cada Biblioteca participante del Plan, los que serán depositados por el Municipio en las cuentas que las bibliotecas registradas denuncien, con el cargo de destinatarios prioritariamente a la Regularización de la Personería Jurídica, Estados Contables y documentación para el registro actualizado ante CONABIP, y una vez garantizada dicha regularización, al resto de los conceptos establecidos como prioritarios en el art. 1ro. De la presente Ordenanza y rendir las cuentas correspondientes ante la Dirección de Cultura y el Consejo de Bibliotecas Populares, condición necesaria para mantener los aportes.

ARTÍCULO 3ro.):INCORPÓRESE al Art. N° 5to. De la Ordenanza N° 8869, el siguiente párrafo: “... El Consejo de Bibliotecas Populares deberá canalizar y acompañar las gestiones por las necesidades de recursos humanos capacitados en tecnología, informática y otras especialidades para las gestiones que requieren las bibliotecas, el reconocimiento al personal, la orientación y el control de los recursos municipales, estableciendo plazos para la regularización de cada una de las bibliotecas y la regularización de los inmuebles que las contienen, entre otras que no se encuentren listadas en el presente, pero que hacen a los fines de las Bibliotecas. Las resoluciones que dicte el Consejo, tendrán el carácter de vinculante cuando cuenten con el voto de la mitad mas uno de los presentes. Asimismo, redactará su Estatuto conforme a la presente.”

ARTÍCULO 4to.):MODIFIQUESE el Art. N° 6to. que quedará redactado de la siguiente manera: “...El Consejo podrá ser convocado de manera periódica. Dicha convocatoria requiere la solicitud del funcionariado municipal a cargo de la Dirección de Cultura, o la que en el futuro la reemplace, o cualquier Concejal integrante de la Comisión de Cultura y Acción Social, en ambos casos con el aval de al menos el 30% de las bibliotecas registradas en la Ciudad de Trelew. Las bibliotecas deberán ser convocadas mediante nota con una antelación de 48 hs.”

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///



CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW

ORDENANZA N° 013573



2023
AÑO DEL 40 ANIVERSARIO
DEL RETORNO DE LA DEMOCRACIA

TRELEW (CHT), 09 de Junio de 2023.

Ref.: Expte. N° 30422 C.D.

///

ARTÍCULO 5to.): La autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Dirección de Cultura o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6to): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del Presupuesto 2024.

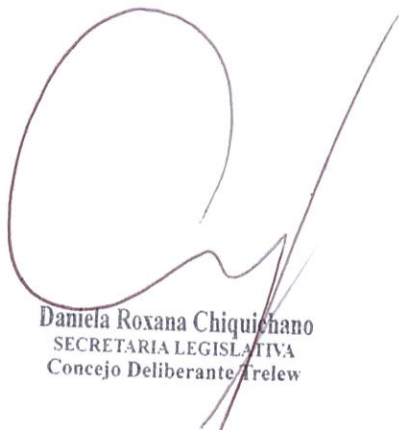
ARTÍCULO 7mo): DEROGUESE el Art. N° 4to. de la Ordenanza N° 8869 y toda otra normativa que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO 8vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación

ARTÍCULO 9no.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 09 JUN. 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12113


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

MARTIN REAL

ABOGADO

Coordinador de Asesoría Legal
Municipalidad de Trelew


TRELEW, Chubut,


23 JUN 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente

Ordenanza como N°

013573


SERGIO ENRIQUE SARDA
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno


Ing. RICARDO QUIROGA
Secretario de Planificación,
Obras y Serv. Públicos
a/c Sec. de Hacienda




ADRIAN DARIÓ MADERNA
Intendente